



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1760-R-UNICA-2019

Ica, 27 de Agosto de 2019

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo 264° del Estatuto Universitario, los docentes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, desempeñan las actividades académicas programadas, considerándose las siguientes:

- a) Labor académica lectiva.
- b) Labor académica no lectiva



Que, de conformidad con el Artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220, el Régimen de dedicación de los docentes ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto, en concordancia con el Artículo 265° de nuestro Estatuto Universitario;

Que, el consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas acuerdan por unanimidad, aprobar el Formato de Carga Lectiva y Carga no Lectiva de los Docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el **FORMATO DE CARGA LECTIVA Y CARGA NO LECTIVA** de los Docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Vice Rectorado Académico y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia es una copia que corresponde exactamente su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



DR. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

AÑO ACADÉMICO 2019 - SEMESTRE



AREA ACADEMICA
 FACULTAD
 NOMBRE DEL DOCENTE

DEPARTAMENTO ACADÉMICO CARGA HORARIA

CATEGORIA

PRINCIPAL Nominado D.E.

ASOCIADO Contratado T.C.

AUXILIAR T.P. 20 HR

J DE PRACTICA T.P. 10 H.R.

COD.	ASIGNATURAS	Facultad	TRABAJO ACADÉMICO LECTIVO		Aula	Lab.	T	P	TOTAL	HORA									
			Ciclo	Seccion						Nº Alumnos	INICIO	TERMINO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES		
L1																			
L2																			
L3																			
L4																			
L5																			
L6																			
L7																			
L8	PREPARACION DE MATERIAL DE ENSEÑANZA 4 HORAS EFECTIVAS																		
TOTAL HORAS (Carga Eléctiva)																			
TRABAJO ACADÉMICO NO LECTIVO																			
COD.	TIPO DE LABOR	ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANICA QUE SUPERVISA	TOTAL															
N11	Investigación		Dirección de Investigación																
N12	Consejería o Tutoría de Alumnos		Dirección de Escuela																
N13	Asesor y/o Rev de Tesis, Trab. Proy e Inf de Inve.		Dirección de Investigación																
N14	Jurado de Tesis		Comisión de Grados y Títulos																
N15	Proyección y Extensión		Dirección de Proyección Social																
N16	Cargos de Gobierno		Decanato																
N17	Cargos Administrativos		Decanato																
N18	Comisiones		Decanato																
N19	Sesiones de Departamentos		Director de Departamento																
N110	Estudios de Post Grado y Capacitación		Decanato																
TOTAL HORAS (CARGA No Lectiva)																			
TOTAL HORAS (Carga Lectiva y Carga No Lectiva)																			
Total =																			

del 2019

ICA,

*CADA FACULTAD ADECUARA SU HORARIO

[]
DECANO

[]
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

[]
FIRMA DEL DOCENTE

